

**PODER LEGISLATIVO****CONGRESO DE LA REPÚBLICA****RESOLUCIÓN LEGISLATIVA  
Nº 27985**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL  
INGRESO DE LA FRAGATA DE VIGILANCIA  
"PRAIRIAL" DE LA MARINA FRANCESA AL  
TERRITORIO DE LA REPÚBLICA****Artículo 1º.- Objeto de la Resolución Legislativa**

El Congreso de la República, de conformidad con lo prescrito en el inciso 8) del artículo 102º de la Constitución Política del Perú y el artículo 3º de la Ley Nº 27856, ha resuelto acceder a la petición presentada por el señor Presidente de la República y, en consecuencia, consentir el ingreso al territorio nacional de la Fragata de Vigilancia "PRAIRIAL" de la Marina Francesa, del 1 al 10 de junio del presente año, con la finalidad de efectuar una Visita Oficial al Puerto del Callao y participar en el Ejercicio Bilateral Antisubmarino "SIFOREX - 03", de acuerdo a las especificaciones que como Anexo forman parte integrante de esta Resolución.

**Artículo 2º.- Vigencia**

La presente Resolución Legislativa tendrá una duración de veinte días y entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los treinta días del mes de mayo de dos mil tres.

CARLOS FERRERO  
Presidente del Congreso de la República

JESÚS ALVARADO HIDALGO  
Primer Vicepresidente del Congreso  
de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE  
LA REPÚBLICA

Lima, 30 de mayo de 2003

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese  
y archívese.

ALEJANDRO TOLEDO  
Presidente Constitucional de la República

LUIS SOLARI DE LA FUENTE  
Presidente del Consejo de Ministros

AURELIO LORET DE MOLA BÖHME  
Ministro de Defensa

10252

**PODER EJECUTIVO****DEFENSA****Autorizan ingreso de personal militar de  
EE.UU. al territorio de la República para  
realizar visitas oficiales en las instalaciones  
de la Marina de Guerra del Perú****RESOLUCIÓN SUPREMA  
Nº 177-DE/SG**

Lima, 21 de mayo de 2003

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 5º de la Ley Nº 27856 - Ley de Requisitos para la Autorización y Consentimiento para el Ingreso de Tropas Extranjeras en el Territorio de la República, establece que el ingreso de personal militar extranjero sin armas de guerra, por razones protocolares, asistencia cívica, actividades académicas, entrenamiento o similares, es autorizado mediante Resolución Suprema, en la que se debe especificar los motivos, la identificación del personal militar, la relación de equipos transeúntes y el tiempo de permanencia en el territorio peruano;

Que, con Oficio Nº 258/CHMAAG/NAVSEC de fecha 8.mayo.2003, el Jefe del Grupo Consultivo y Ayuda Militar de los Estados Unidos de América, hace de conocimiento del Ministerio de Defensa respecto al ingreso en territorio peruano, sin armas de guerra, del Contralmirante USN Vinson E. SMITH, Comandante de la Fuerza Naval del Comando Sur de los Estados Unidos de América, y del Teniente USN Jaime HERNÁNDEZ, con el fin de realizar visitas oficiales en las instalaciones de la Marina de Guerra del Perú, así como en la Embajada de los Estados Unidos, del 6 al 10.junio.2003; y,

De conformidad con la Ley Nº 27856;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar el ingreso al territorio de la República, sin armas de guerra, del Contralmirante USN Vinson E. SMITH, Comandante de la Fuerza Naval del Comando Sur de los Estados Unidos de América, y del Teniente USN Jaime HERNÁNDEZ, con el fin de realizar visitas oficiales en las instalaciones de la Marina de Guerra del Perú, así como en la Embajada de los Estados Unidos; del 6 al 10.junio.2003.

**Artículo 2º.-** El Ministerio de Defensa dará cuenta del contenido de la presente Resolución Suprema a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno e Inteligencia del Congreso de la República, en el plazo de 24 horas de su expedición, conforme lo estipula el artículo 5º de la Ley Nº 27856.

**Artículo 3º.-** La presente Resolución Suprema será referendada por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Defensa y el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO MANRIQUE  
Presidente Constitucional de la República

LUIS SOLARI DE LA FUENTE  
Presidente del Consejo de Ministros

AURELIO E. LORET DE MOLA BÖHME  
Ministro de Defensa

ALLAN WAGNER TIZÓN  
Ministro de Relaciones Exteriores

10165

**Autorizan ingreso al territorio de la República de personal militar de los EE.UU. para el Ejercicio Naval UNITAS****RESOLUCIÓN SUPREMA  
Nº 184-DE/SG**

Lima, 29 de mayo de 2003

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 5º de la Ley Nº 27856 -Ley de Requisitos para la Autorización y Consentimiento para el Ingreso de Tropas Extranjeras en el Territorio de la República, establece que el ingreso de personal militar extranjero sin armas de guerra, por razones protocolares, asistencia cívica, actividades académicas, entrenamiento o similares, es autorizado mediante Resolución Suprema, en la que se debe especificar los motivos, la identificación del personal militar, la relación de equipos tran-